



**INFORME GENERAL SOBRE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL FINANCIERO
PERMANENTE Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

(Artículos 146.1 y 166.5 de la Ley General Presupuestaria)



ÍNDICE

	<u>PAG.</u>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. AUDITORÍA DE CUENTAS	
2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA.....	2
2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO.....	7
2.2.1. Entidades auditadas	7
2.2.2. Opinión de los informes de auditoría	9
2.2.3. Resumen de los resultados más significativos	10
2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.....	15
2.3.1. Entidades auditadas	15
2.3.2. Opinión de los informes de auditoría	17
2.3.3. Resumen de los resultados más significativos	18
2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL	20
2.4.1. Entidades auditadas	20
2.4.2. Opinión de los informes de auditoría	21
2.4.3. Resumen de los resultados más significativos	22
3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	
3.1. CUESTIONES GENERALES	23
3.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE GASTOS DE PERSONAL	24
3.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	27
3.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	31
3.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE INGRESOS.....	34
3.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA	36
4. ANEXOS	
ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA LOS AÑOS 2008 y 2007 y TIPO DE OPINIÓN.....	46
ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR.....	58



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 146.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP) establece que la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la LGP, establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública contempladas en los planes anuales de control financiero y auditoría para el ejercicio 2008. En su caso, a fin de ofrecer un mejor conocimiento de la situación y evolución de las auditorías realizadas, se incluyen también comentarios y datos relativos a controles y auditorías realizados en ejercicios precedentes, en especial los realizados a lo largo de 2007.

El objetivo de este informe es ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en los controles financieros permanentes y en las auditorías efectuadas. Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por las diferentes unidades de control de la IGAE en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la LGP y en la Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 sobre procedimiento de emisión y remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los departamentos ministeriales y entidades públicas, así como aquellas cuestiones que presentan una mayor significación en el ámbito propio de cada ministerio o entidad.



2. AUDITORÍA DE CUENTAS

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Las auditorías de cuentas se enmarcan dentro del proceso de rendición de cuentas de las entidades pertenecientes al sector público estatal, recogido en la LGP en los capítulos III y IV del Título V “Contabilidad del sector público estatal”.

Estas disposiciones contemplan que las cuentas anuales de las entidades estatales, una vez formuladas, deben ser puestas a disposición de los auditores que corresponda para la emisión del informe de auditoría. Este informe debe acompañar a las cuentas anuales aprobadas que se remitan a la IGAE para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

De esta manera, de un total de 477 entidades que conforman el **sector público estatal a 31-12-2007** se han auditado 388, que comprenden la totalidad de las entidades obligadas legalmente a auditar sus cuentas, además de otras sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal no obligadas a auditar sus cuentas, pero que se han incluido en los planes anuales de auditoría pública en el ejercicio 2008. El desglose por sectores de las entidades auditadas es el siguiente:

- 126 entidades pertenecientes al sector público administrativo, cuya auditoría realiza en su totalidad la IGAE, a excepción de la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que dicho centro directivo no audita ya que gestiona directamente su contabilidad.
- 224 entidades pertenecientes al sector público empresarial, auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales sujetas a las disposiciones de la normativa mercantil.

En este sector la IGAE realiza, de acuerdo con lo previsto en la LGP, la auditoría de las 14 entidades públicas empresariales y de 34 entidades estatales de derecho público. El peso económico de este conjunto de entidades representa más de la mitad del total del sector público empresarial.



Asimismo, la IGAE ha realizado la auditoría de 4 sociedades mercantiles estatales no sujetas a la obligación de auditarse, que se han incluido este año en el plan anual de auditorías, y de 2 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

- 38 fundaciones del sector público fundacional cuyas cuentas audita mayoritariamente la IGAE en cumplimiento de lo establecido tanto en su normativa específica como en la LGP.

Del análisis de dichos resultados se pone de manifiesto que el 82,4% de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal acompañan informe de auditoría, porcentaje ligeramente inferior al 84,4% del ejercicio anterior, en el que se auditaron 389 entidades de un total de 467.

De acuerdo con lo anterior, y según refleja el cuadro que se incluye a continuación, de las entidades que integran el sector público estatal solamente carecen de informe de auditoría las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal de muy pequeño tamaño, que por ese motivo no están sujetas a la obligación de someter sus cuentas a auditoría.



	CUENTAS ANUALES 2007 (PLAN DE AUDITORÍAS 2008)						CUENTAS ANUALES 2006 (PLAN DE AUDITORÍAS 2007)					
	ENTIDADES DEL SECTOR (1)	NO AUDITADAS	AUDITADAS			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)	ENTIDADES DEL SECTOR (1)	NO AUDITADAS	AUDITADAS			% auditadas respecto a entidades del sector (2/1)
			IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)				IGAE	Audidores Privados	Total Auditadas (2)	
Sector público administrativo	134	2	126	-	126	98,4% (*)	129	2	121	-	121	98,4% (*)
Administración General del Estado	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	1	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Entidades Gestoras y Servicios Comunes Seguridad Social	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Organismos autónomos	71	-	71	-	71	100%	71	-	71	-	71	100%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	15	-	15	-	15	100%	14	-	14	-	14	100%
Consortios artículo 2.1 h) LGP	10	1 (**)	9	-	9	90%	7	1 (**)	6	-	6	85,7%
Mutuas de accidentes de Trabajo	24	-	24	-	24	100%	26	-	26	-	26	100%
Fondos artículo 2.2 LGP	6	1 (**)	5	-	5	83,3%	5	1 (**)	4	-	4	80%
Agencias estatales	2	-	2	-	2	100%	-	-	-	-	-	-
Sector público empresarial	286	62	54	170	224	78,3%	283	53	54	176	230	81,3%
Entidades públicas empresariales	14	-	14	-	14	100%	15	-	15	-	15	100%
Entidades estatales artículo 2.1 g) LGP	35	1 (**)	34	-	34	97,1%	34	1 (**)	33	-	33	97%
Sociedades mercantiles estatales	235	61	4	170	174	74%	233	52	5	176	181	77,7%
Consortios artículo 2.1 h) LGP	2	-	2	-	2	100%	1	-	1	-	1	100%
Sector público fundacional	57	19	26	12	38	66,7%	55	17	28	10	38	69%
TOTAL	477	83	206	182	388	82,4% (*)	467	72	203	186	389	84,4% (*)

(*) Este porcentaje se ha calculado excluyendo la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, no se someten a auditoría.

(**) Las siguientes entidades no han formulado las correspondientes cuentas anuales y, por tanto, no han podido ser auditadas por la IGAE en cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP:

- Consortios artículo 2.1 h) LGP: Consorcio programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekin 2008 (Cuentas anuales 2007 y 2006).
- Fondos artículo 2.2 LGP: Fondo de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola (Cuentas anuales 2007) y Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (Cuentas anuales 2006).
- Entidad estatal artículo 2.1 g) LGP: Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife (Cuentas anuales 2007 y 2006).



El contenido de este documento se ha dividido en tres bloques atendiendo a la división del sector público estatal establecida en el artículo 3 de la LGP: sector público administrativo, empresarial y fundacional. Se recoge en cada uno de ellos información sobre las entidades auditadas por la IGAE, la opinión resultante de la auditoría realizada y un breve resumen de los resultados más significativos expuestos en los correspondientes informes.

Además, se acompañan como anexos la relación de las entidades incluidas en el plan anual de auditorías de la IGAE, la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría y un cuadro-resumen sobre las principales salvedades que afectan a estas entidades.

La auditoría de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoría que proporcione a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

En particular, la auditoría de las cuentas anuales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo, también contempla especialmente que la información económica y financiera de la entidad muestre razonablemente la ejecución del presupuesto, expresada en el estado de liquidación del presupuesto, la capacidad para financiar gastos presupuestarios futuros, puesta de manifiesto a través del remanente de tesorería y el flujo de cobros y pagos deducido del estado de tesorería.

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Favorable con salvedades, cuando existan circunstancias que, sin justificar una opinión desfavorable o su denegación, afecten de forma significativa a la imagen fiel.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que estime que las cuentas no presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad.



- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas.

La opinión del auditor se refiere a las cuentas anuales tomadas en su conjunto. No obstante, es necesario destacar que la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE, recoge la posibilidad de expresar una opinión parcial en el caso de entidades que deban aplicar los principios contables públicos y cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo.

De esta manera, para dichas entidades podrá expresarse una opinión parcial, referida exclusivamente al estado de liquidación del presupuesto, si a éste no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada en los restantes estados de las cuentas anuales. De la misma forma, podrá expresarse una opinión parcial referida exclusivamente a los restantes estados de las cuentas anuales si a estos no le afectan en cuantía o conceptos muy significativos las salvedades que dan lugar a una opinión desfavorable o denegada respecto al estado de liquidación del presupuesto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoría de cuentas individuales recibidos hasta la fecha de su elaboración, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes. Para su confección se ha tenido en cuenta la actual estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La visión sobre la auditoría de cuentas que se contiene en este informe se refiere, por tanto, a los comentarios, salvedades y opiniones que constan en los informes de auditoría a la fecha de su emisión y, con carácter general, no tiene en cuenta circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, salvedades y opiniones. No obstante, en determinados casos se ha considerado oportuno incluir información posterior que completa el comentario u opinión realizados.



2.2. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

2.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios contables públicos y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública:

- Los organismos autónomos.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS).
- Los fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rindan cuentas independientes.
- Las agencias estatales.

De acuerdo con lo anterior, de las 128 entidades que conforman el **sector público administrativo a 31-12-2007** (exceptuando la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social cuyas cuentas no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable), se han auditado por la IGAE las cuentas de 126 entidades, que representan el 98,4% respecto al total de entidades de este sector.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus intervenciones delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Seguridad Social dichas auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social, dependientes funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

El desglose de las 126 entidades del sector público administrativo auditadas por la IGAE es el siguiente:

- 71 organismos autónomos.
- 15 entidades estatales de derecho público.



- 9 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP, de un total de 10.
- 24 MATEPSS.
- 5 fondos de los considerados en el artículo 2.2 de la LGP, de un total de 6.
- 2 Agencias estatales.

Las entidades que no han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 por no haber tenido actividad y, por tanto, no han podido ser auditadas por la IGAE en cumplimiento de lo dispuesto en la LGP son el "Consortio programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008" y el "Fondo de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola".

En relación con la **situación existente a 31-12-2006**, la IGAE ha auditado 121 entidades, (exceptuando, tal y como se ha indicado, la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), siendo su desglose el que se recoge a continuación:

- 71 organismos autónomos.
- 14 entidades estatales de derecho público.
- 6 consorcios de los contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP, de un total de 7.
- 26 MATEPSS.
- 4 fondos de los considerados en el artículo 2.2 de la LGP, de un total de 5.

Las entidades no auditadas por la IGAE corresponden al "Consortio programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Pekín 2008", que no tuvo actividad durante el ejercicio 2006, y al "Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas". Estas entidades no han formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Entre las entidades estatales de derecho público se incluye, en ambos ejercicios, el "Centro Nacional de Inteligencia", no recogándose en este documento información sobre la citada entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, por la que se regula dicha entidad.



2.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público administrativo:

ENTIDADES	EJERCICIO 2007						EJERCICIO 2006					
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	Parcial	TOTAL
Organismos autónomos	35	31	2	1	2	71	39	28	1	1	2	71
Entidades estatales de derecho público(**)	10	4				14	9	4				13
Consorticios	7	2				9	4	2				6
Mutuas de accidentes de trabajo	4	19		1		24	3	22	1			26
Fondos	5					5	4					4
Agencias estatales	2					2						
TOTAL	63	56	2	2	2 (*)	125 (**)	59	56	2	1	2 (*)	120 (**)

(*) En el ejercicio 2007 se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades en la "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" y se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es desfavorable en la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

En el ejercicio 2006 se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es favorable en la "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir" y se ha denegado opinión, salvo para el estado de liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades en la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

(**) No está incluida en el total de entidades ni se incluye información sobre la entidad estatal de derecho público "Centro Nacional de Inteligencia" debido a la clasificación que recibe la información procedente de esta entidad en su normativa reguladora.

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.1.

Como se observa en el cuadro anterior, aproximadamente la mitad de las opiniones emitidas en el ejercicio 2007 son "con salvedades", lo que significa que existen circunstancias que afectan a la imagen fiel del patrimonio y los resultados que las cuentas deben mostrar. Este porcentaje es ligeramente inferior al del ejercicio anterior.



De las 125 entidades auditadas por la IGAE, (se excluye de la cifra de entidades el Centro Nacional de Inteligencia), se ha emitido opinión desfavorable o denegada (incluyendo opinión desfavorable o denegada parcial) en 6 entidades en el ejercicio 2007 y en 5 entidades en el ejercicio 2006. En varios casos coincide la entidad sobre la que se ha denegado la opinión en ambos ejercicios:

- **Organismos autónomos:**
 - ✓ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, opinión denegada en ambos ejercicios.
 - ✓ Confederación Hidrográfica del Tajo, opinión denegada en ambos ejercicios.
 - ✓ Mancomunidad de los Canales del Taibilla, opinión denegada en ambos ejercicios.
 - ✓ Confederación Hidrográfica del Segura, opinión desfavorable en ambos ejercicios.
 - ✓ Parque de Maquinaria, opinión desfavorable en el ejercicio 2007.
- **MATEPSS:**
 - ✓ Mutua Universal-Mugenat, MATEPSS N° 10, opinión denegada en el ejercicio 2007 y desfavorable en el ejercicio 2006.

2.2.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Para hacer un resumen de los resultados más significativos de los informes de auditoría de las entidades que integran el sector público administrativo es necesario diferenciar las salvedades atendiendo a si las entidades pertenecen o no a la Seguridad Social:

A) Entidades no pertenecientes a la Seguridad Social

Es necesario señalar, con carácter previo, que el conjunto de entidades del sector público administrativo no pertenecientes a la Seguridad Social está integrado por los organismos autónomos, las entidades estatales de derecho público a las que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP, los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP, los fondos considerados en el artículo 2.2 de la LGP que rinden cuentas independientes y las agencias estatales. No se incluye la Administración General del Estado ya que, tal y como se ha comentado anteriormente, sus cuentas anuales no se someten a auditoría de acuerdo con la normativa aplicable.



En las entidades anteriormente señaladas los principales problemas puestos de manifiesto en los informes de auditoría se centran fundamentalmente, como en ejercicios precedentes, en el **Inmovilizado** y se concretan en inventarios inexistentes o con errores significativos y en registros incorrectos de Inmovilizado, lo que afecta, por otro lado, a la verificación del cálculo de las amortizaciones. Estos defectos del Inmovilizado, que pueden ser importantes en términos de representatividad del balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial, no tienen por el contrario efectos en el estado de liquidación del presupuesto.

De esta manera, en el ejercicio 2007 un total de 21 entidades muestran problemas con el inventario, respondiendo en 8 casos a un inventario inexistente y en 13 casos a un inventario no valorado o actualizado. En el ejercicio 2006 existían, asimismo, 21 entidades con deficiencias en el inventario, de los cuales 9 correspondían a un inventario inexistente y 12 a un inventario no valorado.

Entre estas 21 entidades que siguen presentando defectos en el Inmovilizado, es necesario destacar la situación de los denominados organismos de cuenca, integrados por las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ya que todos estos organismos, excepto la Confederación Hidrográfica del Duero, muestran problemas con el inventario tanto en el ejercicio 2007 como en 2006. Esta situación ha condicionado en algunos casos la opinión del correspondiente informe de auditoría, como sucede en la "Confederación Hidrográfica del Guadalquivir", "Confederación Hidrográfica del Segura", "Confederación Hidrográfica del Tajo" y en la "Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

Además de las salvedades relativas al Inmovilizado, cabe citar las existentes en **Deudores**, puesto que, al igual que en el ejercicio anterior, en las Confederaciones del Guadalquivir, Segura y Tajo existen diferencias entre los importes contabilizados en la rúbrica de Deudores y las relaciones de deudores aportadas, por lo que no ha sido posible comprobar la adecuada valoración de esta rúbrica. En el conjunto de las tres Confederaciones citadas, las diferencias en el ejercicio 2007 superan los 11 millones de euros.

En relación con este tema, en el informe de auditoría del ejercicio 2007 del organismo autónomo "Parque de Maquinaria" se ha puesto de manifiesto la existencia de derechos pendientes de cobro por operaciones comerciales, de considerable antigüedad, por importe de 1.282 miles de euros sobre los que no se ha efectuado la corrección valorativa correspondiente ni, en su caso, se han dado de baja, motivando estos errores que se emitiera una opinión desfavorable en el informe de auditoría.



Como se señalaba en el informe del ejercicio anterior, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones tiene dotada una provisión para cubrir los riesgos derivados de litigios en curso interpuestos contra las liquidaciones de tasas, por importe de 68.610 miles de euros en 2007 y 62.471 miles de euros en 2006. A pesar de haberse dotado dicha provisión de acuerdo con el principio de prudencia y en base al análisis individualizado de cada reclamación, su elevado importe, superior a los fondos propios, así como el incierto desenlace del resultado final de las reclamaciones interpuestas y el impacto que pudiera tener sobre la situación patrimonial de la Comisión ha hecho aconsejable mantener en el ejercicio 2007 esta salvedad.

Por otra parte, se ha observado la existencia de errores o incumplimientos de principios y normas contables derivados principalmente de un registro incorrecto de **ingresos y gastos**. Entre los más significativos pueden citarse, al igual que en el ejercicio anterior, los detectados en el organismo autónomo "Servicio Público de Empleo Estatal" y en las entidades estatales de derecho público "Instituto Español de Comercio Exterior" (en adelante ICEX) y "Universidad Nacional de Educación a Distancia" (en adelante UNED):

- El "Servicio Público de Empleo Estatal" viene incumpliendo reiteradamente el principio de devengo en relación con los gastos de prestaciones de desempleo, ya que imputa al ejercicio los gastos devengados en el período diciembre-noviembre en lugar de imputar los gastos del período enero-diciembre. El resultado neto del ajuste supondría un menor resultado del ejercicio 2007 de 200.153 miles de euros y un menor resultado del ejercicio 2006 de 73.317 miles de euros.

Por otra parte, este organismo no reconoce derechos por reintegros de pagos indebidos de prestaciones de desempleo que están en vía ejecutiva, siendo el importe aproximado del saldo pendiente de cobro en ejecutiva a 31 de diciembre de 2006 de 35.773 miles de euros, cifra que debería corregir mediante la oportuna provisión en función del índice de cobro de estos derechos.

- En el ICEX se han detectado problemas de gestión contable-presupuestaria y deficiencias de información, lo que ha dado lugar a inconsistencias, tanto en las cuentas anuales de 2007 como del ejercicio 2006, en una pluralidad de cuentas, ya sea por la no coincidencia entre los datos del ejercicio corriente y el anterior, por errores aritméticos o por falta de adecuación de las cuentas contables a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública. Algunos de estos errores derivan de una falta de control interno en los procedimientos contables en general y, en particular, de los de elaboración de las cuentas anuales, teniendo el sistema informático-contable utilizado en



la entidad una incidencia importante en la falta de calidad de la información contable. Estas deficiencias, aunque no sean importantes en términos de representatividad de las cuentas anuales, ponen de manifiesto la necesidad de mejorar la gestión contable y presupuestaria de la entidad.

- Por lo que se refiere a la UNED, la situación del informe de auditoría de 2007 presenta prácticamente las mismas salvedades que en el ejercicio 2006, ya que siguen sin contabilizarse, presupuestarse y controlarse los ingresos y gastos derivados de las actuaciones formativas de postgrado con titulaciones propias de la Universidad, gestionadas por entidades colaboradoras de la UNED, incumpliendo con ello la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria y la normativa en materia contable. Estos recursos son gestionados por diversas entidades, públicas y privadas, quienes ingresan en la UNED un porcentaje de recaudación por matrículas- en el ejercicio 2007 el 21,59%-mientras que el resto de ingresos por matrículas estaría dedicado a cubrir gastos por los cursos impartidos y en razón a las autorizaciones de gastos otorgadas por el director del curso (personal docente de la UNED). La ausencia de información y documentación detallada en la UNED impide cuantificar los gastos e ingresos que procedería imputar.

B) Entidades pertenecientes a la Seguridad Social

En este grupo de entidades se encuadran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (en adelante MATEPSS), ya que las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social no se someten a auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa aplicable. A estos efectos, dentro de las MATEPSS se engloban los dos centros mancomunados existentes.

En la gestión de las MATEPSS hay que destacar la coexistencia de actividades públicas, con cargo a los presupuestos de la Seguridad Social, con actividades privadas que prestan a sus empresarios asociados, por lo que es necesario hacer una diferenciación contable de ambas actividades. Los resultados que a continuación se recogen se refieren exclusivamente a los informes emitidos en relación con el patrimonio de la Seguridad Social, único que se integra en el sector público estatal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LGP.

Como consecuencia de las salvedades expuestas en los párrafos siguientes, de las veinticuatro MATEPSS auditadas, el informe resultó favorable con salvedades en diecinueve, en cuatro fue favorable y sólo se emitió opinión denegada en la Mutua Universal Mugenat, debido a la importancia de



las limitaciones e incertidumbres descritas en el informe derivadas de las irregularidades detectadas en la gestión efectuada por los anteriores directivos de la Mutua, hoy separados de la misma.

Las cuentas del ejercicio 2007 de las MATEPSS siguen afectadas en primer lugar por **limitaciones** como consecuencia, fundamentalmente, de la inexistencia o insuficiencia de la información que soporta los criterios utilizados para el reparto e imputación de determinados gastos y sobre su realidad y adecuación. Igualmente, persisten deficiencias de los inventarios de Inmovilizado, aunque se produce en menor medida que en el ejercicio anterior, un 8% frente a un 12% en 2006.

Por lo que respecta a los **errores o incumplimientos de principios y normas contables**, continúa la sobrevaloración de la provisión para contingencias en tramitación, puesta de manifiesto en el ejercicio 2007 en un 25% y en el ejercicio 2006 en un 38% de las mutuas, por importe de 17.830 y 150.061 miles de euros respectivamente. Esta situación está motivada fundamentalmente por la inclusión indebida del importe presunto de los expedientes no iniciados al final del ejercicio. A este respecto, la Resolución de 28 de diciembre de 2007, por la que se dictaron las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2007 para las MATEPSS, ha supuesto una mejora notable en la determinación del resultado económico-patrimonial de las Mutuas, minorando sensiblemente la sobrevaloración de la provisión efectuada en ejercicios anteriores.

Además, se detectaron importes relevantes de gastos que no procede imputar al sistema de Seguridad Social por importe global de 24.050 miles de euros, así como la falta de registro en cinco Mutuas de determinados ingresos por importe de 12.380 miles de euros.

Por último, cabe destacar la existencia de **incumplimientos de los principios y reglas presupuestarias** que son de aplicación, fundamentalmente en lo relativo al carácter limitativo de los créditos autorizados, que por su materialidad son determinantes de salvedad en el 29% de los informes emitidos, frente a un porcentaje del 27% existente en 2006. El montante de gastos del ejercicio 2007 no cubiertos presupuestariamente ascendió a 18.700 miles de euros, adicionalmente permanecían sin imputar a presupuesto gastos de ejercicios anteriores por importe de 9.980 miles de euros.



2.3. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

2.3.1. ENTIDADES AUDITADAS

En el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial la normativa establece que los cuentadantes remitan sus cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría que corresponda, bien el establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, bien el impuesto por la normativa mercantil en el caso de las sociedades mercantiles estatales.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Las entidades públicas empresariales.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 g) de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.
- Las sociedades mercantiles estatales no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Con carácter general, las sociedades mercantiles estatales, de acuerdo con la normativa mercantil, deben someter sus cuentas a auditoría por un auditor privado, salvo que en la sociedad concurren, al menos, dos de las circunstancias previstas en el artículo 181 del Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativas a no superar determinados importes de activo, cifra anual de negocios o trabajadores empleados durante el ejercicio.

Además, de acuerdo con las disposiciones adicionales duodécima y decimotercera del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas estarán sometidas a auditoría las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, si superan determinados importes en ayudas o subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la



Unión Europea, o en contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios a las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo manifestado anteriormente, de las 286 entidades que conforman el **sector público empresarial a 31-12-2007** se han sometido a auditoría de cuentas 224 entidades (que representan un 78,3% respecto al total de entidades del sector), de las que se han auditado 170 por auditores privados y 54 se han auditado por la IGAE.

La IGAE ha realizado sus auditorías tanto a través de sus servicios centrales como de sus intervenciones delegadas. Además, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LGP, para la ejecución del plan anual de auditorías la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE. De conformidad con lo dispuesto en dicha disposición adicional, se aprobaron las Ordenes Ministeriales de 26 de julio de 2007 y de 28 de julio de 2006, por las que se declara la insuficiencia de medios de la IGAE, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en el plan de auditorías de 2008 y 2007, respectivamente.

Las 54 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representan el 24,1 % respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el que se presenta a continuación:

- 14 entidades públicas empresariales de un total de 14.
- 34 entidades estatales de derecho público de un total de 34.
- 4 sociedades mercantiles estatales de un total de 174 sociedades auditadas.
- 2 consorcios de los previstos en el artículo 2.1 h) de la LGP de un total de 2.

En relación con la situación existente en el ejercicio 2006, de las 283 entidades que conformaban el **sector público empresarial a 31-12-2006** se sometieron a auditoría de cuentas 230 entidades (que representaban un porcentaje del 81,3% respecto al total de entidades de este sector, de las que 176 se auditaron por auditores privados y 54 por la IGAE.

Las 54 entidades auditadas por la IGAE (directamente o mediante colaboración de auditores privados) representaron el 24% respecto al total de entidades auditadas, siendo su desglose el siguiente:



- 15 entidades públicas empresariales de un total de 15.
- 33 entidades de derecho público de un total de 33.
- 5 sociedades mercantiles estatales de un total de 181 sociedades auditadas.
- 1 consorcio de los previstos en el artículo 2.1 h) de la LGP.

2.3.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público empresarial:

ENTIDADES	EJERCICIO 2007					EJERCICIO 2006				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des favorable	Denegada	TOTAL
Entidades públicas empresariales	9	5			14	10	5			15
Entidades estatales de derecho público (artículo 2.1 g) LGP)	13	21			34	13	20			33
Sociedades mercantiles estatales	3	1			4	5				5
Consortios artículo 2.1 h) LGP	1	1			2		1			1
TOTAL	26	28			54	28	26			54

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.2.

Como se observa en el cuadro anterior, el 52% de las opiniones emitidas en el ejercicio 2007 son "con salvedades", porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior, que era de un 48%. La mayoría de las salvedades responden, al igual que en el ejercicio anterior, al hecho de que algunas autoridades portuarias han aplicado para la contabilización de los bienes destinados al uso general el criterio de mantenerlos en una cuenta del activo, que es distinto del establecido por la IGAE al respecto, darlos de baja del balance, lo que ha dado lugar a salvedades en los correspondientes informes de auditoría.



2.3.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En el resumen de las salvedades que figuran en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2007 y 2006 de las entidades que integran el sector público empresarial es conveniente diferenciar las salvedades en función de la naturaleza jurídica de las entidades afectadas: entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público, sociedades mercantiles estatales y consorcios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP.

Como aspectos a destacar en las **entidades públicas empresariales** deben citarse las salvedades que afectan a ADIF, FEVE y SEPES.

Respecto a ADIF debe señalarse, que, de acuerdo con los principios y criterios aplicables a esta entidad, los bienes de dominio público y del patrimonio del Estado que le fueron adscritos en ejercicios anteriores así como el Inmovilizado que fue construido para la entidad por el Ministerio de Fomento, se deben dar de alta en el inmovilizado material como patrimonio recibido en adscripción. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2007, ADIF continúa con el proceso de valoración de los terrenos sobre los que se ubican los recintos ferroviarios y los correspondientes a la línea que tiene adscrita por la Ley del Sector Ferroviario, por lo que se desconoce el efecto que sobre las cuentas anuales tendría su registro contable.

En relación con FEVE, esta entidad no dispone de contabilidad analítica ni tiene suscrito un contrato-programa, por lo que no se dispone de información que permita cuantificar qué parte de la subvención recibida del Estado está destinada a compensar los menores ingresos obtenidos derivados de la prestación de un servicio público y qué parte está destinada a financiar el déficit genérico de explotación de la entidad, que deben registrarse respectivamente como un ingreso del ejercicio o como una aportación del Estado para compensar pérdidas. Esta situación se pone de manifiesto en los informes de auditoría de FEVE de forma recurrente.

Por su parte, el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2007 de SEPES incluye una incertidumbre relativa a los efectos económicos derivados de dos convenios firmados con el Ministerio de Vivienda para la construcción de viviendas protegidas en las ciudades de Ceuta y Melilla, en las que al ser el coste estimado de construcción superior a las aportaciones del Ministerio de Vivienda, las pérdidas para la entidad pueden estimarse en 22 millones de euros.



En relación con las **entidades estatales de derecho público**, debe hacerse especial referencia a la situación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Esta entidad ha incurrido en pérdidas en los últimos ejercicios que han minorado significativamente su situación patrimonial. Como consecuencia de ello y, básicamente, de la concesión de créditos a largo plazo a distintas sociedades participadas cuya situación económico-financiera plantea dudas sobre su recuperabilidad, el Consorcio se encuentra en los ejercicios 2007 y 2006 en desequilibrio financiero, sin que puedan determinarse los efectos que pudieran derivarse de esta situación.

Por lo que respecta a SEPI, en los informes de auditoría de los ejercicios 2007 y 2006, se ha puesto de manifiesto que no se ha dotado provisión para hacer frente a los pasivos que pudieran surgir como consecuencia de las garantías laborales otorgadas durante un plazo de 10 años a los empleados de los astilleros vendidos por IZAR en el ejercicio 2006, debido a las dificultades existentes para estimar el riesgo.

Respecto a las **sociedades mercantiles estatales**, debe señalarse que en las 4 sociedades auditadas por la IGAE durante el ejercicio 2007 no se han puesto de manifiesto situaciones que requieran un especial comentario.

Por último, en relación con los **Consortios contemplados en el artículo 2.1 h) de la LGP**, los informes de auditoría del Consorcio Valencia 2007 correspondientes a los ejercicios 2007 y 2006 ponen de manifiesto que la entidad presenta un patrimonio neto negativo, circunstancia que provoca una incertidumbre sobre su capacidad para continuar su actividad de forma que pueda liquidar sus pasivos y realizar sus activos por los importes que figuran en las cuentas anuales, y que dependerá de las aportaciones a realizar en el futuro por las administraciones consorciadas.



2.4. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

2.4.1. ENTIDADES AUDITADAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica. Esta obligación se genera cuando al cierre del ejercicio concurren al menos dos circunstancias relativas a superar determinados importes de activo, volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil o número de trabajadores empleados.

Además, la IGAE audita las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el correspondiente plan anual de auditorías.

De las 57 fundaciones que integran el **sector público fundacional a 31-12-2007** se han sometido a auditoría de cuentas 38 (que representan el 66,7 % respecto al total de las fundaciones del sector público fundacional), de las que 12 se han auditado por auditores privados y 26 se han auditado por la IGAE.

La IGAE realiza dichas auditorías a través de sus servicios centrales o de sus intervenciones delegadas. En el ámbito del Ministerio de Defensa las auditorías se realizan a través de la Intervención General de Defensa dependiente funcionalmente, a estos efectos, de la IGAE.

Asimismo, como se señaló en el apartado relativo a las entidades del sector público empresarial, también para la auditoría de fundaciones públicas estatales la IGAE puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, que deben ajustarse a las normas e instrucciones que determine la IGAE.

De acuerdo con lo anterior, la IGAE ha auditado durante el ejercicio 2008 (directamente o mediante la colaboración de auditores privados) 26 fundaciones del sector público estatal, que representan el 68% respecto al total auditadas.



En relación con la situación existente en el ejercicio 2006, de las 55 entidades que conformaban el **sector público fundacional a 31-12-2006** se sometieron a auditoría de cuentas 38 (que representaban el 69% respecto al total de fundaciones auditadas), de las que 10 se auditaron por auditores privados y 28 por la IGAE (directamente o mediante la colaboración con auditores privados).

Debe resaltarse que, de acuerdo con el artículo 167.3 LGP, las auditorías de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal deben verificar, además de que las cuentas representan la imagen fiel, el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que debe ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios cuando estos recursos provengan del sector público estatal. Asimismo, la auditoría se extiende a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

El resultado de la verificación de estos últimos aspectos se plasma en un informe complementario al de auditoría de cuentas, tal y como dispone la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.

2.4.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la opinión de los informes de auditoría emitidos por la IGAE de las entidades pertenecientes al sector público fundacional:

ENTIDADES	EJERCICIO 2007					EJERCICIO 2006				
	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Des-favorable	Denegada	TOTAL
Fundaciones del sector público estatal	21	5			26	21	7			28

La relación de las entidades auditadas y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge en el Anexo 1.3.



2.4.3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Como se muestra en el cuadro anterior, la mayoría de los informes de auditoría del Sector Fundacional Estatal manifiestan una opinión favorable. Además, en los casos en los que se muestran salvedades, el conjunto de ellas es escasamente relevante, siguiendo la tónica de ejercicios pasados.

Como aspectos a destacar cabe señalar, en los ejercicios 2007 y 2006, las salvedades puestas de manifiesto en la **Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III y Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III**, adscritas las dos primeras al Ministerio de Ciencia e Innovación y la última al Ministerio de Sanidad y Política Social, cuyas cuentas se han formulado asumiendo que no existe riesgo de que en el futuro se solicite el reintegro de la parte pendiente de aplicar de las subvenciones nominativas concedidas por el Instituto de Salud Carlos III en 2005 y ejercicios anteriores, a pesar de que en los respectivos convenios no se especificaba el plazo para el cumplimiento de su finalidad ni preveían su posible aplicación en ejercicios posteriores al de su concesión.



3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

3.1 CUESTIONES GENERALES

El contenido de esta parte del informe global sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública correspondientes del ejercicio 2008, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles y auditorías efectuadas.

No obstante, este objetivo de ofrecer una visión general de la situación de la gestión económico financiera pública, adicional a la que se deriva de los aspectos estrictamente contables que han sido objeto de análisis en la primera parte de este informe, está condicionado por dos aspectos que conviene resaltar. Por un lado, el alcance del control efectuado por la IGAE y por otro, las peculiaridades del sector público en el que recae el mencionado control.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, la adecuación a los principios de buena gestión la IGAE realiza tanto control financiero permanente, en aquellas entidades sometidas a este tipo de control, en su mayor parte las pertenecientes al sector público administrativo, como auditoría pública, en las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional que se incluyan en el plan.

En el caso de las entidades sometidas a control financiero permanente, las actuaciones a realizar que se incluyen en el plan parten del análisis que cada intervención delegada realiza sobre la gestión en sus respectivos ámbitos de control, identificando las áreas y órganos en los que puede existir un mayor riesgo, además se incluyen en el plan determinados trabajos de control horizontales, asignando su ejecución a las intervenciones delegadas implicadas, con objetivos y criterios metodológicos uniformes. Este enfoque de la selección objetiva y orgánica del control permite derivar recursos a ámbitos de actividad que resulten estratégicamente preferentes o en los que se haya revelado mayor porcentaje de debilidades o riesgos, pero puede limitar la visión global al no analizarse todas las áreas en todas las



entidades. Similar situación se produce en el ámbito de la auditoría pública, puesto que son analizadas un determinado número de entidades y con alcances concretos en cada una de ellas.

Por otra parte, la multiplicidad de formas jurídicas de los entes que componen el sector público y el distinto marco normativo en los aspectos presupuestarios, de gestión económico financiera, de contabilidad y de control al que están sometidos, dificulta la pretensión de ofrecer una visión global de su situación.

A continuación se presentan, los aspectos más significativos derivados de los informes de control o auditoría pública emitidos. Su contenido se basa, por tanto, en los comentarios, resultados y opiniones que constan en los informes a la fecha de su emisión y no tiene en cuenta, con carácter general, circunstancias que hayan podido modificar con posterioridad los mencionados comentarios, resultados y opiniones.

3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

La creciente **externalización** de las tareas propias de la Administración, que muchas veces comporta una verdadera contratación de personal, es una de las cuestiones que de se advierte en algunos informes de control financiero.

De estos informes se deduce que ante la falta de recursos humanos suficientes para el cumplimiento de sus fines, debido a las restricciones existentes en la obtención de personal, los órganos gestores están recurriendo a figuras como el contrato administrativo, la encomienda o el encargo, desvirtuando la naturaleza misma con la que nace la contratación administrativa.

En concreto, en el informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se señala que se está utilizando la contratación para externalizar tanto tareas que deben realizarse con sujeción al derecho administrativo como actividades que cubren necesidades de carácter permanente y en las que se establece un grado de dependencia entre el equipo de trabajo de la empresa externa con el órgano de contratación que no debería existir en la contratación administrativa. Tanto en el Ministerio como en el organismo Parques Nacionales, buena parte de los encargos son realizados a empresas del grupo TRAGSA, a las que se encarga la realización de determinados servicios que parecen responder al objetivo de reforzar la dotación de personal para la realización de actuaciones comunes y regulares, evitando la aplicación de la normativa de la función pública.



Igualmente, en el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se señala que para complementar la estructura de muchas unidades del departamento se ha utilizado el personal conseguido de una manera casi permanente mediante contratos de servicios en los que se ha abusado del fraccionamiento del gasto y del contrato menor.

Por su parte, en el informe de la Biblioteca Nacional se señala que no se tiene constancia de que se hayan adoptado las medidas que la Secretaría General para la Administración Pública, propuso al organismo instándole a que "... la dirección del organismo debería hacer una selección de aquellos servicios, actividades y tareas en las que efectivamente sea positiva la descentralización y contratación de los mismos con empresas externas, distinguiéndolos de aquellos otros en que convendría reducirla en favor de la contratación laboral y la creación de plazas de funcionarios. En este proceso, debe comenzarse por sustituir al personal de empresas contratadas que prestan servicios en puestos netamente administrativos, como sucede en el Área de Personal, Económica y Régimen Interior y en la Unidad de Apoyo...."

Una tarea que suele ser objeto de externalización es la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas, es el caso del Ministerio de Educación y del de Industria en los que se están encargando labores propias de los órganos instructores y de las comisiones de valoración, Esta externalización además plantea otros problemas, como la necesidad de que exista una homogeneidad de criterios entre el personal interno y externo, la necesidad de seguimiento y control de calidad por el órgano gestor de las tareas desarrolladas y el acceso a determinada información empresarial. Ante esta situación, y el importante incremento del volumen de subvenciones y su carácter permanente, parece que lo aconsejable sería acudir a la dotación de personal propio para el desarrollo de estas labores.

La creciente tendencia a acudir a la contratación de servicios bajo condiciones que son más propias de una relación laboral está provocando en algunos casos sentencias judiciales en las que se reconoce la suscripción de diversos contratos en fraude de ley y la existencia de cesiones ilegales de trabajadores, obligando a los departamentos y organismos a admitir como personal laboral indefinido a las personas que trabajaban de forma irregular a través de contratos de servicios, encomiendas o encargos.

Cabe hablar también de externalización en el caso de las encomiendas realizadas por el Ministerio de Industria a la entidad pública empresarial Red.es. Esta entidad, a través de la encomienda, se limita a negociar bajo la forma de otra encomienda, convenio o licitación la realización de los proyectos con otras entidades. En la ejecución de estas encomiendas se producen diversos problemas que llevan a



presumir que la tramitación sería mucho más eficiente si se hiciera directamente por los servicios del Ministerio. Así, es nota dominante en la ejecución de las encomiendas el retraso de su ejecución, lo que unido al sistema de pagos que tiene Red.es con terceros y a la absoluta generalización de los pagos anticipados por parte del Ministerio, lleva a una situación en la que Red.es dispone de los fondos de las encomiendas durante largos periodos de tiempo (incluso dos años en algún caso) sin darles una aplicación y obteniendo retribución financiera. Por otra parte, la firma de las encomiendas se concentra a finales de cada ejercicio, de esta manera, el hecho de que el pago se produzca anticipadamente y antes de finalizar el año implica que las obligaciones reconocidas se imputan a éste y que, como regla general, la ejecución de las actividades se realiza en ejercicios posteriores al de la imputación temporal de los créditos. En definitiva, no parece existir una verdadera encomienda de gestión, ya que no responden a encargos concretos y definidos, sino que más bien parece subyacer una mera transferencia de fondos dentro del sector público.

Otro aspecto que aparece en algunos de los informes sobre entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional es la no sujeción a los límites retributivos establecidos por la normativa aplicable, bien sobrepasando los porcentajes de incremento de retribuciones que establece la Ley, bien acudiendo a las recatalogaciones de puestos de trabajo o modificación de políticas retributivas.

Al igual que en ejercicios anteriores, **AENA** sigue incumpliendo de manera sistemática la normativa en materia de retribuciones de personal. No ha presentado solicitud alguna ante la Comisión Ejecutiva de Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) para la aprobación de la masa salarial referida al personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de controladores. La retribución media real por controlador ascendió en 2007 a 304.874 euros y excede en 210.316 euros a la que resultaría de actualizar con los correspondientes IPC anuales la retribución de 1999, que fue la última aprobada por la CECIR. Gran parte de esta diferencia deriva del concepto "Acuerdos con el colectivo de control", estos acuerdos que se firmaron para poder satisfacer las necesidades afloradas por los incrementos de tráfico, han llegado a tener el mismo peso que el resto de retribuciones del colectivo de controladores aéreos. En los últimos ejercicios estos incrementos están incidiendo significativamente en las tarifas de ruta, que en 2008 fueron las más caras de Europa.

Por lo que respecta al resto del personal de AENA, también se han detectado incumplimientos de la normativa en materia de personal, al haberse sobrepasado muy ampliamente el importe autorizado



para horas extraordinarias, aunque la significación y relevancia de este incumplimiento legal no es comparable con el expuesto anteriormente.

En las **autoridades portuarias** se sigue detectando la aplicación de manera inadecuada, injustificada o no autorizada de conceptos retributivos. Estas prácticas afectan a un elevado número de autoridades portuarias y entre las más habituales se encuentran excesos sobre las masas salariales autorizadas, gastos sociales y pluses no previstos e indemnizaciones por importe superior al previsto legalmente. Igualmente se satisfacen en algunos casos indemnizaciones por despido a los trabajadores superiores a las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y no amparadas en contrato.

Situación similar se produce en algunas **sociedades de obras hidráulicas**, con incrementos retributivos superiores a los autorizados o en **sociedades de infraestructuras agrarias**, donde se han detectado anomalías de diverso tipo, como pagos a los empleados de seguros sanitarios privados sin que exista obligación jurídica o incumplimientos de los límites de incremento retributivo establecidos.

En ocho de las veinticinco **fundaciones públicas** auditadas los incrementos retributivos son superiores a los establecidos y se producen tanto por la vía de los incrementos lineales como a través de la recatalogación de puestos de trabajo, ya sea general para toda la plantilla o singular.

La **UNED** ha excedido en 2007 del límite de gastos de personal no docente fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cerca de un millón de euros. Dicho exceso se elevaría a más de 5 millones de euros si se incluyen los costes del personal eventual. Por tanto, parece necesario que el límite que fije la correspondiente ley de presupuestos deba estar referido a todo el personal de la UNED, incluido el eventual.

3.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Limitación de la concurrencia en la contratación administrativa

Tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se regulan los distintos procedimientos de licitación y adjudicación con el propósito de garantizar determinados principios básicos en toda contratación administrativa, como son el principio de libertad de acceso, el principio de publicidad, el principio de transparencia y el principio de libre competencia. Sin embargo, existen informes de control financiero permanente donde se denuncian situaciones en las que se están limitando estos principios básicos.



Esto sucede, por una parte, cuando con el fin de beneficiarse de la tramitación simplificada que se establece para los contratos menores y para el procedimiento negociado se producen claros **fraccionamientos de gasto**, incumpliendo lo establecido en la normativa contractual. Esta situación se pone de manifiesto en el 40% de los informes de control financiero permanente de ministerios y en cerca del 20% de los informes de los demás organismos y entes sujetos a este sistema de control.

En el **procedimiento negociado**, que se puede utilizar en los casos expresamente tasados por la ley, el contrato es adjudicado al empresario elegido por la administración contratante previa negociación de los términos del contrato con al menos tres empresarios capacitados para su ejecución. De esta manera, para poder acudir al procedimiento negociado es necesario, en primer lugar, que se produzca realmente una de las situaciones establecidas en la Ley; sin embargo hay informes de control financiero permanente que cuestionan la utilización de este procedimiento, cuando las razones que se alegan son la imperiosa urgencia o la especificidad técnica o artística.

En la tramitación del procedimiento negociado, por otra parte, se debe cuidar la concurrencia diversificando las empresas con las que se negocian los términos del contrato, evitando que sean siempre las mismas y garantizando la adecuación de las ofertas mediante una correcta elección y negociación con las distintas empresas y profesionales.

En este sentido, cabe citar el informe del Ministerio de Justicia, que señala que en el análisis de las ofertas solicitadas en los procedimientos negociados adjudicados se ha comprobado que, si bien se han solicitado tres ofertas como establece la norma, no se ha obtenido una adecuada concurrencia que garantice la obtención de ventajas competitivas en los precios ofertados. Por su parte, el del organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo señala que aunque se negocia con varias empresas, estas suelen ser las mismas y, salvo la adjudicataria, no presentan oferta, con lo que se considera que no se está realizando una adecuada selección cuando la Ley exige que las empresas a consultar deben estar capacitadas para realizar el objeto del contrato. Por último, en el informe referente a la Jefatura Central de Tráfico se señala que en contratos de obras tramitados por procedimiento negociado sin publicidad se observa cierta reiteración en las empresas adjudicatarias así como la existencia de interrelaciones y vinculaciones entre las empresas invitadas a participar en los procedimientos.

Este es también el caso en AENA de determinados expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad en el Aeropuerto de Barajas, en los que no se incluye argumentación



detallada de las razones técnicas que hubieran imposibilitado la concurrencia, sino que se exponen argumentos a favor de un contratista especializado por la complejidad o magnitud de las operaciones a realizar, o se menciona la existencia de razones técnicas sin detallar las mismas. Por otra parte, a la vista de las prórrogas de contratos, que en el caso de los servicios son muy frecuentes, se llega a la conclusión de que en muchos casos el total del contrato excede de los límites establecidos para el procedimiento de adjudicación sin publicidad. Asimismo, se han detectado un número elevado de expedientes en los que se ha vulnerado la prohibición de que el periodo de prórroga supere los dos años, establecida en la norma sobre fraccionamiento aprobada por AENA, igualmente en los contratos de suministros y servicios tramitados a través del procedimiento de pedidos, se ha detectado fraccionamiento en determinadas adquisiciones, que si hubieran sido realizadas de acuerdo con las normas aplicables habrían dado lugar a la apertura de un procedimiento negociado o abierto según la cuantía.

En las autoridades portuarias, los informes de auditoría siguen reiterando observaciones en las que se indica fraccionamiento de los contratos, falta de justificación de la necesidad del contrato, utilización de procedimientos inadecuados y en algún caso concreto realización de adjudicaciones prescindiendo totalmente del procedimiento establecido por la propia Autoridad Portuaria.

Selección de los adjudicatarios

El artículo 123 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia. Uno de los momentos que debe presidir este principio de transparencia es en la selección de los adjudicatarios, para ello se establece que en la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, criterios que deberían ser perfectamente conocidos, así como su ponderación, por todos los licitadores.

El primer elemento que debería cumplirse para garantizar el principio de transparencia es el **adecuado conocimiento de los criterios de adjudicación** por los licitadores, de tal forma que los pliegos que recogen los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación deberían incluir también los métodos de valoración concretos de dichos criterios, incluso es conveniente que también aparezca explícito en los pliegos el desglose pormenorizado de los criterios de adjudicación que se realiza en algunos informes técnicos de valoración. La falta de respeto a este principio



aparece de forma reiterada en los informes del Ministerio de Medio Ambiente, también de forma similar, respecto a los contratos industriales de consultoría y asesoramiento, se pronuncia el informe del organismo Loterías y Apuestas del Estado, al señalar que existe una falta de transparencia en el proceso de selección de contratistas, especialmente en la fase de valoración de las proposiciones, asociada al desconocimiento por parte de los licitadores de los criterios de valoración debidamente definidos y ponderados.

En el informe sobre la gestión contractual de Paradores de Turismo se señala que los criterios en que se debe basar la adjudicación no figuran ponderados en los pliegos ni se establecen con carácter previo las formulas de valoración de ofertas o se aplican criterios no definidos previamente que figuran en los pliegos como "otros criterios". En los contratos de suministros se incluyen en los pliegos criterios no objetivos o se considera el precio como elemento de valoración cuando no vincula durante el periodo contractual. En la contratación descentralizada se han detectado contratos de suministros en los que se prorroga de hecho el contrato efectuado en un ejercicio anterior frecuentemente sin solicitar ofertas a otros posibles suministradores.

Importante también es el **conocimiento de la ponderación real de los criterios de adjudicación**. La Ley de Contratos del Sector Público distingue entre los criterios de adjudicación que son evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas y aquellos otros que no lo son, recomendando en su artículo 134.2 que se dé preponderancia a los primeros frente a los segundos. En caso contrario, y cuando la importancia relativa de estos últimos sobrepase a los primeros, deberá constituirse un comité de expertos para la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios. Es necesario, por tanto, determinar el peso real de cada uno de los criterios y así lo señala la Ley al advertir que la ponderación de los criterios no sólo resulta del número de puntos en términos absolutos asignados a cada uno de ellos. Se encuentran, sin embargo, comentarios en los informes de control financiero, como en el del Ministerio de Medio Ambiente o en el de la Oficina de Patentes y Marcas, declarando que las fórmulas empleadas varían la importancia relativa asignada a los criterios, normalmente disminuyendo el peso real que el factor precio tiene en las valoraciones, con ello además se está evitando irregularmente la constitución del comité de expertos.

En las empresas públicas, aunque no están obligadas a la constitución del comité de expertos, también se ha puesto de manifiesto esta situación, así en la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre o en el ADIF las fórmulas que se utilizan en la puntuación de las ofertas



técnicas y económicas producen diferencias significativas en relación con las ponderaciones teóricas establecidas en los pliegos, de modo que la ponderación real de la oferta técnica tiene más peso que el previsto en los pliegos.

Los pliegos de prescripciones administrativas aprobados por la Sociedad estatal de infraestructuras agrarias de la Meseta Sur y del Norte establecen unas formulas de valoración de las ofertas económicas de las que resulta que se otorga mayor puntuación no al precio más bajo, sino a las ofertas más cercanas a la baja media, y la máxima a las ofertas que superan la baja media en cinco puntos.

3.4 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

De la misma forma que en ejercicios anteriores el problema fundamental que se pone de manifiesto en los informes de control financiero sobre la gestión de las subvenciones está en **la justificación de la aplicación dada a los fondos** recibidos por los beneficiarios y en la **comprobación** de la misma por parte de los órganos concedentes.

En este sentido, el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones establece que el órgano concedente debe comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que haya determinado la concesión o disfrute de la subvención, sin embargo de los informes se desprende que en algunas ocasiones la documentación presentada por los beneficiarios no permite realizar estas comprobaciones. Así se señala respecto a la gestión del Ministerio de Cultura, en el que, en la medida en que no verifica el importe total de la actividad ya que exige únicamente la documentación justificativa del gasto por el importe subvencionado, resulta imposible comprobar el coste de dicha actividad ni determinar la efectiva realización de la misma. En el mismo sentido se pronuncia el informe del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, al señalar que en ninguno de los expedientes revisados consta documentación que acredite que el gestor ha comprobado la realización de los proyectos de investigación y que se ha cumplido el fin para el que se otorgó dicha subvención, dándose además la circunstancia de que, en el caso de subvenciones plurianuales, con cierta frecuencia el pago de las siguientes anualidades se ha realizado sin que conste la justificación económica o científica de las anualidades anteriores, lo que contraviene las normas específicas que regulan las citadas subvenciones.



En el caso de las subvenciones nominativas, en su mayoría periódicas, no debería tener lugar la concesión anual de una ayuda si con carácter previo no se ha emitido acta de comprobación positiva de la ayuda concedida en el ejercicio anterior, o en caso de ser ésta negativa, sin haberse exigido y hecho efectivo el correspondiente reintegro. Pero en determinados casos la existencia de una defectuosa justificación de las subvenciones nominativas, se inicia con la falta de determinación de la documentación que se debe aportar para justificar la correcta aplicación de los fondos. En el informe referente al Ministerio de Industria se establece respecto de determinadas subvenciones de este tipo que pese a que se aportan justificantes de gasto y pago no se conoce su destino concreto por lo que la justificación hay que considerarla claramente insuficiente. Similares comentarios merecen subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación en las que la documentación justificativa no cumple lo establecido en la normativa ya que no se aportan ni facturas ni documentos acreditativos de los pagos; o en el informe referente al Ministerio de Vivienda en el que se hace referencia a la justificación insuficiente al señalar que se reduce a la entrega de informes o certificaciones.

Como se ha señalado en ejercicios anteriores, a la hora de admitir justificaciones, algunos órganos gestores han aplicado criterios contrarios a la norma. Es el caso del Ministerio del Interior al considerar realizada la actividad y adecuada la justificación de la subvención cuando el importe de los gastos acreditados por el beneficiario es superior al 75% o igual al importe concedido aunque los gastos aplicados sean inferiores a los estimados inicialmente. También es el caso del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música al admitir la justificación con la aportación de un número limitado de justificantes de gastos escogidos por el propio beneficiario.

En cualquier caso, como ya es sabido, muchas de las deficiencias descritas en los informes de control financiero respecto a la gestión de las subvenciones se derivan de las propias **bases reguladoras y convocatorias** que no siempre reúnen los requisitos mínimos establecidos en la Ley y el Reglamento, y resultan insuficientes a la hora de desarrollar el procedimiento de concesión, gestión y justificación de la subvención de que se trate, existiendo a veces discrepancias entre las mismas. Esta observación se recoge en los informes correspondientes a la Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Instituto Nacional de Administración Pública, al Ministerio de Interior respecto a las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en el del Ministerio de Vivienda así como en el informe correspondiente al Ministerio de Trabajo.



Precisamente el desarrollo de los criterios de valoración de las solicitudes, sus ponderaciones y el procedimiento a seguir por la comisión de valoración para determinar los beneficiarios de la subvención, es una de las debilidades que con mayor frecuencia se señalan respecto al contenido de las bases reguladoras, cuando la determinación clara de estos criterios y del procedimiento a seguir en la valoración es fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a los que se refiere el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

Además de revisar el procedimiento de justificación y su comprobación, y de cuidar el contenido de las Bases y las Convocatorias, es necesario, en cualquier caso, que los órganos gestores de las subvenciones agilicen la **tramitación de los expedientes** evitando los retrasos en el procedimiento administrativo de concesión y en la revisión de las justificaciones, vigilen el contenido de los expedientes y, en su caso, dicten normas procedimentales acordes a la normativa aplicable.

Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo al envío de información sobre la gestión de subvenciones a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el informe referente al plan de control financiero permanente del ejercicio 2006 se señaló que a pesar de que se había producido un incremento del 250% en el número de ficheros presentados a la IGAE por los gestores de subvenciones, la información disponible en la mencionada Base de Datos resultaba insuficiente para el adecuado control de la concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario. Transcurridos dos ejercicios se puede afirmar que todavía son numerosos los departamentos, organismos y entidades que no cumplen con la obligación de informar sobre la gestión de subvenciones. Concretamente esto se señala en referencia a determinados servicios del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del Ministerio de Trabajo, del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del Ministerio de Vivienda; así como en referencia al Instituto de Astrofísica de Canarias, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Español de Metrología y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También se detectan irregularidades en la gestión de subvenciones en **entidades en las que no es de aplicación íntegra la regulación prevista en la Ley General de Subvenciones**, pero que deben adaptar sus procedimientos a las reglas y principios establecidos en la citada Ley, como es el caso de las fundaciones públicas. Así, se ha observado que se financian inversiones que no se contemplan en



las normas de la convocatoria o se otorgan las ayudas sin abrir procesos de publicidad y concurrencia. Esta última circunstancia, como ya se puso de manifiesto en el pasado ejercicio, se sigue produciendo en la Fundación Residencia de Estudiantes. En este tipo de casos la IGAE viene recomendando en sus informes la revisión y adaptación de los estatutos y el establecimiento de normas internas que siguiendo lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones permitan hacer efectivos los principios de publicidad y concurrencia.

3.5 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE INGRESOS

Sin obviar el esfuerzo que se está realizando en algunos organismos y departamentos ministeriales, como es el caso de Ministerio de Administraciones Públicas, para mejorar la **gestión de las tasas** cuya recaudación les corresponde, el análisis de esta gestión pone de relieve los mismos problemas y deficiencias apuntados en ejercicios precedentes. Deficiencias como la inexistencia de normativa interna, o la insuficiencia de las aplicaciones informáticas, así como la falta de medios humanos o materiales, siguen provocando problemas como su heterogénea gestión o baja recaudación

Un hecho asociado a la deficiente gestión de los ingresos es la existencia de elevados **salDOS de deudores**, cuya causa principal se encuentra en la inactividad de los departamentos ministeriales y organismos a la hora de reclamar estas cantidades. Así se señala respecto a los deudores por operaciones comerciales de ejercicios cerrados en el CIEMAT donde, aunque la normativa interna establece que se deben realizar dos reclamaciones a los deudores, se dejan transcurrir varios años desde que se genera la deuda para realizar la primera reclamación y no se ha llevado a cabo segunda reclamación desde el año 2002. Lo mismo sucede, con las deudas generadas por el impago por parte de entidades autonómicas y locales de las cantidades correspondientes a los arrendamientos de inmuebles administrados por la Dirección General del Patrimonio del Estado, o con el saldo de clientes de dudoso cobro de RTVE que asciende a más de 24 millones de euros y permanece invariable desde diciembre de 2006, o con la considerable antigüedad de las facturas que forman parte del saldo de deudores por operaciones comerciales del Parque de Maquinaria.

Un caso concreto y recurrente es el de la gestión de las tasas en las confederaciones hidrográficas, cuyo importe ascendió a 258 millones de euros en el ejercicio 2007 y representa un 27% del total de sus ingresos, sigue presentado deficiencias similares a las observadas en ejercicios precedentes, que se traducen en:



- Falta de homogeneidad en el sector respecto de los criterios aplicados para liquidar las tasas.
- Elevadas demoras en la emisión de liquidaciones.
- Nivel de recaudación relativamente bajo, el 37% de los derechos liquidados, incluso por debajo del porcentaje del año 2006 que fue del 44%.

Entre las entidades que gestionan ingresos destaca cuantitativamente la recaudación neta por **sanciones de la Dirección General de Tráfico** que asciende a casi 300 millones de euros. De la gestión realizada por esta entidad de los ingresos por sanciones cabe realizar las siguientes observaciones,

- El organismo gestiona estos ingresos según el principio de caja, por tanto no es posible conocer el volumen recaudado respecto del liquidado, ni el sistema informático permite el seguimiento de la recaudación asociada a la liquidación realizada en el momento de expedición del boletín de denuncia.
- Parte de los cargos de certificaciones de descubierto que mensualmente remite el organismo a la AEAT no son aceptados por su sistema, lo que impide la continuación con el procedimiento recaudatorio.
- La interposición de recursos sigue siendo muy superior a la capacidad de resolución por parte de la entidad, siendo necesario establecer las medidas necesarias para absorber este desfase.

En el análisis de la gestión recaudatoria ejercida durante el ejercicio 2007 por la **Tesorería General de la Seguridad Social** hay que señalar el importante esfuerzo realizado para corregir el inadecuado procedimiento contable puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, que provocaba el registro múltiple de las deudas que son objeto de derivación de responsabilidad solidaria, aunque siguen manteniéndose algunas deficiencias como la no contabilización de intereses devengados pendientes de cobro, lo que genera la infravaloración de la deuda pendiente. Por otra parte la Tesorería General de la Seguridad Social debe desarrollar los procedimientos e instar la normativa necesaria para mejorar la gestión de los créditos incobrables.

En las **autoridades portuarias**, al igual que en ejercicios anteriores, se detectan deficiencias e irregularidades en la liquidación de tasas y tarifas, incluyendo la aplicación ilegal de exenciones y un importante grado de discrecionalidad a la hora de gestionar los cobros de las deudas vencidas, que afecta tanto a la aplicación o no de intereses de demora como a la puesta en marcha de los



procedimientos previstos para promover el cobro en vía ejecutiva. No se observan mejoras en la situación respecto de ejercicios anteriores, ni se conocen actuaciones de Puertos del Estado y las autoridades portuarias que puedan producir mejoras en la gestión.

En la gestión de los ingresos comerciales de **AENA** en el aeropuerto de Barajas se puso de manifiesto un insuficiente control sobre los concesionarios, debido a que el único elemento que se tiene para efectuar el cálculo de los cánones a aplicar son las declaraciones de los concesionarios, que no son contrastados debido a la inexistencia de los instrumentos técnicos adecuados o a su deficiente funcionamiento.

3.6 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

Remanentes presupuestarios y de tesorería

El plan de control financiero permanente para el ejercicio 2008, incluyó un análisis global de la situación y evolución de los remanentes presupuestarios y de tesorería de los organismos y entidades públicas, determinando las causas de su existencia, así como las que han favorecido al mantenimiento o incremento de las disponibilidades de recursos líquidos.

El estudio se realizó sobre los organismos públicos incluidos en el ámbito subjetivo del plan de control financiero permanente de 2008, con excepción de las entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente. Es decir, el trabajo alcanzó a los organismos autónomos dependientes de la Administración del Estado y a otras entidades estatales de derecho público diferentes de las anteriores sobre las que se ejerce el control financiero permanente. Igualmente alcanzó a las agencias estatales constituidas como tales a 1 de enero de 2007 y a aquellas otras que se transformaron de organismos autónomos a dicha fecha.

La presentación de las conclusiones obtenidas se realiza en dos apartados, incluyendo en el segundo a las confederaciones hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y en el primero al resto de organismos analizados. Se han excluido de estas conclusiones globales aquellos organismos que por sus peculiaridades o situación actual pudieran desvirtuar la visión global.

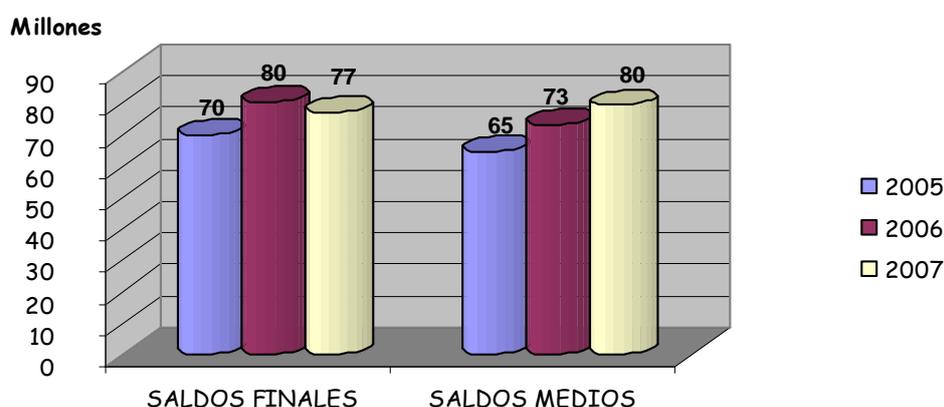
A) Situación y evolución de la tesorería en los organismos públicos



A 31 de diciembre de 2007, el conjunto de los 53 organismos recogidos en esta primera parte, contaban con una tesorería de 4.094 millones de euros. Esto supone una media de 77 millones de euros en el saldo final de tesorería por entidad.

Por su parte, el saldo medio de tesorería en el ejercicio 2007 para el conjunto de organismos alcanza 4.216 millones de euros. En promedio se estaría ante un saldo medio en el ejercicio de 80 millones de euros, cifra que ha ido creciendo en los últimos ejercicios como se observa en el gráfico nº 1.

Gráfico nº 1. PROMEDIO DE LOS SALDOS DE TESORERÍA



Los datos expuestos revelan el exceso de tesorería con el que cuentan los organismos públicos. Concretamente en 19 de los 53 organismos considerados el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2007 supera el 50% del importe de su presupuesto, siendo en nueve de ellos superior al presupuesto aprobado para ese año.

El origen de este exceso de liquidez responde a las siguientes causas:

- Con carácter general, en los organismos públicos analizados se produce una baja ejecución del presupuesto de gastos, si bien la situación ha ido mejorando en los últimos años (el porcentaje medio de ejecución fue de un 83% en el ejercicio 2005, de un 84% en el 2006 y de un 90% en el 2007). Esta circunstancia puede indicar que en la elaboración del presupuesto no se consideran las necesidades reales y la capacidad de gasto del organismo.



- Por la vertiente de los ingresos se produce una alta ejecución del presupuesto, siendo, por lo general, cercana al 100% y superando en algunas ocasiones este porcentaje.

La situación descrita produce resultados presupuestarios positivos a lo largo de los ejercicios, de manera que la acumulación de los excedentes presupuestarios va formando el exceso de tesorería con el que cuentan la mayoría de los organismos.

En cualquier caso la existencia de resultados presupuestarios positivos no explica, por sí sola, los excesos de tesorería. Hay que tener presente que los saldos de tesorería existentes a finales de ejercicio forman parte del remanente de tesorería (o, en su caso, del fondo de maniobra), que representa la liquidez a corto plazo de la entidad y se traduce en una verdadera capacidad de autofinanciación de los organismos, constituyendo un recurso para la financiación de créditos iniciales o de nuevos o mayores gastos.

Sin embargo, se ha comprobado que los organismos públicos, con carácter general, no incorporan, o lo hacen en un pequeño porcentaje, los remanentes de tesorería al presupuesto de ingresos, es decir, estos excedentes de tesorería no son tenidos en cuenta para determinar las necesidades de financiación futuras, por lo que se acumulan a lo largo de los ejercicios.

La mayoría de los organismos considerados se financian casi exclusivamente con las transferencias recibidas del Estado a través del departamento de adscripción, por lo que la incorporación de los remanentes de tesorería permitiría disminuir las aportaciones que el Estado, en forma de transferencias corrientes y de capital, realiza a estos organismos. A lo que cabe añadir el ajuste de las disponibilidades presupuestarias a las necesidades reales y a la capacidad de gasto, evitando los excesos de presupuesto.

Los elevados saldos de tesorería con el que cuentan los organismos se encuentran, en su mayoría, depositados en el Banco de España o en cuentas abiertas en otras entidades de crédito, obteniendo una rentabilidad nula, en el primer caso, o muy pequeña en el resto de las cuentas corrientes.

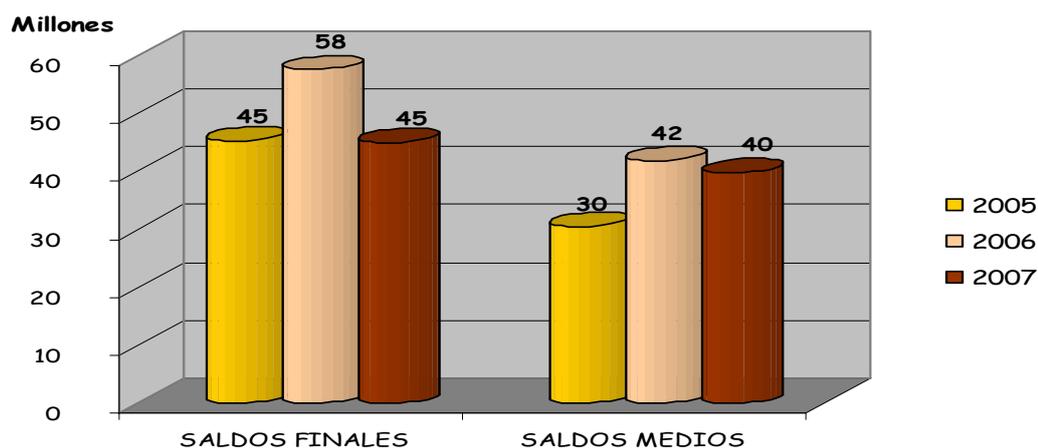
B) Situación y evolución de la tesorería en las Confederaciones Hidrográficas

A 31 de diciembre de 2007, el conjunto de las ocho confederaciones hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla contaban con una tesorería de 404 millones de euros. Esto supone una media de 45 millones de euros en el saldo final de tesorería por entidad, bastante inferior a los 77 millones de los organismos considerados en la primera parte.



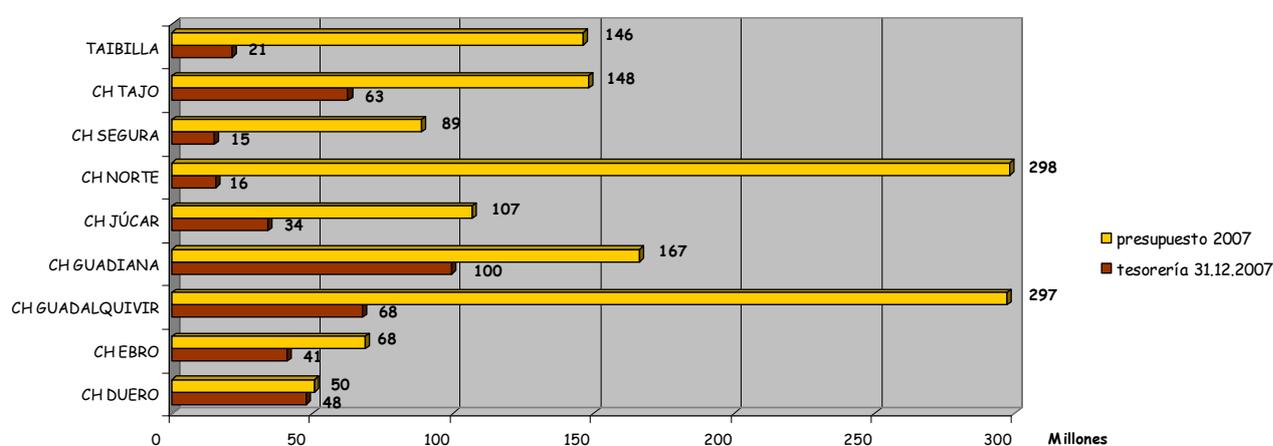
El saldo medio de tesorería en el ejercicio 2007 para el conjunto de confederaciones alcanza 358 millones de euros. En promedio se estaría ante un saldo medio en el ejercicio de 40 millones de euros, la mitad del promedio del saldo medio que en el ejercicio 2007 tuvieron el resto de organismos.

Gráfico nº 2. PROMEDIO DE LOS SALDOS DE TESORERÍA EN LAS CONFEDERACIONES



Comparando el saldo final de tesorería a 31 de diciembre de 2007 con el presupuesto de este mismo ejercicio, se puede afirmar que, en relación con la capacidad de gasto del organismo, sólo en el caso de la C.H. del Guadiana, de la C.H. del Ebro y, especialmente, de la C.H. del Duero, el saldo de la tesorería se puede considerar elevado.

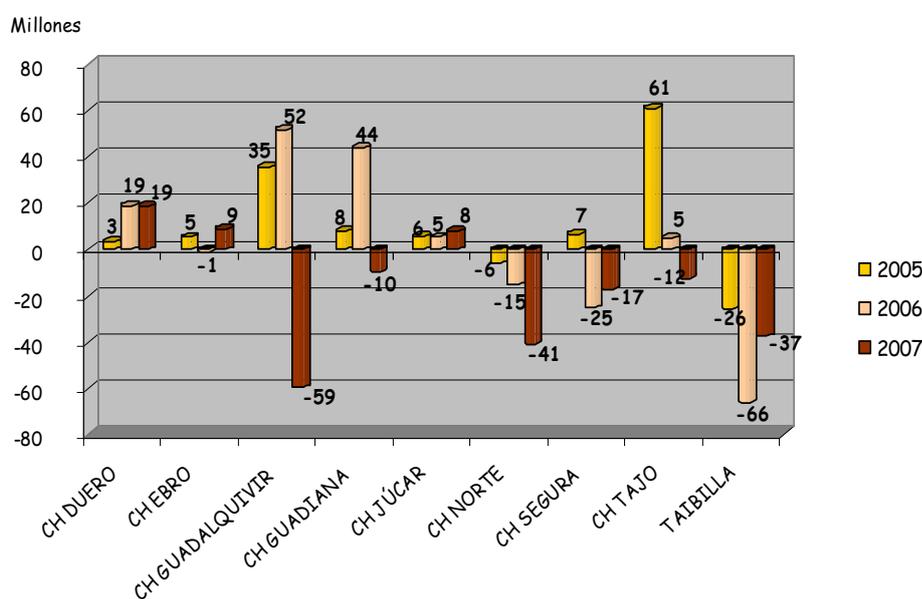
Gráfico nº 3. TESORERÍA / PRESUPUESTO EN LAS CONFEDERACIONES





El comportamiento de los resultados presupuestarios en el caso de las confederaciones, siempre en términos generales, también difiere del resto de los organismos. Si para estos se comentaba que se producen resultados presupuestarios positivos a lo largo de los sucesivos ejercicios, en el caso de las confederaciones hidrográficas, como se observa en el gráfico nº 4, los resultados son negativos o de poca consideración, siendo la media para el ejercicio 2007 de -1,7 millones de euros.

Gráfico nº 4. EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO



Este hecho no significa que la presupuestación sea más eficiente en el caso de las confederaciones. Muy al contrario, con carácter general se produce una muy baja ejecución del presupuesto de gastos, siendo el porcentaje medio de ejecución de un 65% en el ejercicio 2005, de un 63% en el 2006 y de un 74% en el 2007. También se produce una muy baja ejecución del presupuesto de ingresos, de manera que sin tener en cuenta los ingresos que se derivan de las transferencias recibidas del Ministerio (de media suponen el 24% del presupuesto de ingresos), el porcentaje medio de ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2005 es de un 47%, de un 38% en el 2006 y de un 50% en el 2007.

Por tanto, tampoco en este caso se considera la situación real y la capacidad de gestionar del organismo a la hora de elaborar el presupuesto.

Una característica propia de estos organismos se deriva de que en el desarrollo de su actividad ejecutan importantes inversiones cofinanciadas con fondos europeos. Este hecho afecta



indiscutiblemente al estado de la tesorería, ya que se dan grandes desfases entre el pago de estas inversiones por parte del organismo y los retornos europeos que estas inversiones conllevan.

Estos desfases pueden producir déficits de tesorería que obligan a acudir al endeudamiento. Así, a título de ejemplo, la C.H. del Guadiana suscribió en 2004 un préstamo por 15 millones de euros; la C.H. del Júcar dispone de una póliza de crédito de la que hace uso en cada uno de los ejercicios para cubrir los desfases de tesorería que se van produciendo; en el ejercicio 2005 la C.H. del Segura suscribió un préstamo de 4 millones de euros y la C.H. del Tajo de 20 millones de euros; y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene suscritos varios préstamos con entidades de crédito situándose el importe nominal al cierre del ejercicio 2007 en 149 millones de euros.

Otros aspectos reseñables de carácter singular

En la auditoría realizada a la **Comisión Liquidadora de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO)** se ha puesto de manifiesto la existencia de recursos ociosos que no está previsto aplicar a ninguna finalidad. El importe de estos recursos, de los que se obtiene una baja rentabilidad, asciende a más de 15 millones de euros. En su mayor parte derivan de que determinadas previsiones de gastos que figuran registradas como si fueran pasivos no corresponden a obligaciones, ni es previsible que se vayan a producir gastos en el futuro.

Por otra parte, no parecen existir razones que justifiquen que aún no se haya producido la liquidación de OFICO, toda vez que desde 2005 su actividad es muy reducida.

Varias fundaciones, entre las que destacan la **Fundación Biodiversidad**, la **Fundación Centro Nacional de investigaciones Cardiovasculares**, la **Fundación Residencia de Estudiantes** o el **Teatro Lírico**, disponen de importantes remanentes financieros motivados, entre otras, por causas tales como el bajo nivel de actividad respecto a la prevista o el incremento de los recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que es conveniente que se adapten los recursos a disposición de estas entidades a las necesidades reales. Un caso paradigmático, como ya se señaló en el pasado ejercicio, es el de la **Fundación Centro Nacional de investigaciones Cardiovasculares**, que ha recibido desde su constitución en 1999 importantes recursos financieros, pero como consecuencia de la escasa actividad científica y del retraso en la construcción de infraestructuras ha incrementado durante 2007 su excedente financiero en un 43% hasta alcanzar los 61 millones de euros.



El **CDTI** también ha visto incrementadas muy significativamente sus disponibilidades líquidas debido al incremento de las transferencias de los Presupuestos Generales del estado desde 67 millones de euros a finales del ejercicio 2003 a 929 millones en el ejercicio 2007.

Por otra parte y como en el ejercicio precedente, se ha observado que algunas encomiendas de gestión suscritas entre la **Entidad Pública Empresarial Red.es** y la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información no responde a encargos concretos y definidos, sino que parece subyacer una mera transferencia de fondos dentro del sector público. Así, para cuatro encomiendas firmadas a finales del año 2006 (más de 13 millones de euros) no se imputó ningún tipo de gasto durante todo el ejercicio 2007. Además, una buena parte de estas encomiendas de gestión de carácter genérico se suscriben en los últimos días del ejercicio por importes significativos, por lo que parece que subyace lo voluntad del concedente de agotar los créditos presupuestarios, máxime considerando que la citada entidad pública empresarial disponía, al término del ejercicio 2007, de unos recursos líquidos de aproximadamente 250 millones de euros.

También el conjunto de **sociedades de obras hidráulicas** disponía a 31 de diciembre de 2007 de una abultada tesorería (1.349 millones de euros) como consecuencia del elevado importe de su capital y el retraso en la ejecución de las obras encomendadas. En el ejercicio 2007 se ejecutó tan sólo el 42% de las previsiones contenidas en los programas de actuación plurianual, porcentaje que no obstante supera en 10 puntos al de ejecución del ejercicio anterior. Los cambios durante el ejercicio 2007 en las actuaciones encomendadas, por modificaciones en los convenios y por la transferencia de actuaciones a órganos de Comunidades Autónomas, dificultan la comparación homogénea de la situación del sector respecto al año anterior, no obstante la situación a 31 de diciembre de 2007 se resume en que el 7% de las actuaciones previstas están concluidas y en explotación, el 9% estaban terminadas pero no entregadas ni en explotación, otro 34% se encontraban en ejecución, mientras que el restante 49% de las actuaciones no se habían iniciado, influyendo de manera significativa en esta baja ejecución AcuaMed. No obstante AcuaMed ha desarrollado en los dos últimos ejercicios una intensa actividad, como ponen de manifiesto el número de convenios suscritos y contratos adjudicados y la magnitud económica de los mismos, si bien, debido al largo ciclo de maduración de las obras hidráulicas, ello no se plasmará en las cifras de inversión ejecutada hasta los próximos ejercicios.

Precisamente esta sociedad ha destinado más de 11 millones de euros a campañas informativas de programas del Ministerio de Medio Ambiente, básicamente el programa AGUA, divulgación de la actividad de desalación y de las plantas desaladoras y a distribución de agua desalada, que no guardan



relación con el objeto social de la sociedad. Los gastos por servicios de comunicación y publicidad están alcanzando cifras muy significativas en todas las sociedades hidráulicas en los últimos ejercicios, lo que hace necesario que se incrementen la concurrencia y publicidad de los procesos convocados para la adquisición de estos servicios.

Por otra parte, con la puesta en explotación de algunas actuaciones están aflorando los riesgos a los que se encuentran sometidas parte de estas actuaciones:

- Dificultades y retrasos en el cobro de las tarifas facturadas ante la inexistencia o la dificultad de aplicar las cláusulas penalizadoras o de garantía.
- Demanda por parte de los usuarios inferior a la capacidad de la actuación, como es el caso del complejo de Carboneras, lo que pone en duda la total recuperación de la inversión.
- Limitaciones en los convenios a las tarifas aplicables a los consumos para riego de agua desalada, lo que impide la recuperación de la totalidad de los costes.

En el ejercicio 2007, la gestión presupuestaria de la **UNED** continuó con la mejora iniciada en el ejercicio anterior, ajustando el reconocimiento de obligaciones a los créditos consignados en su presupuesto lo que le ha permitido cerrar el ejercicio 2007 con un resultado presupuestario de 31 millones de euros, sin embargo no ha aplicado cuantía alguna para aplicar a presupuesto las obligaciones que quedan pendientes de ejercicios anteriores por importe de 5 millones de euros

Como en ejercicios anteriores, las auditoría realizadas en las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y sus Centros Mancomunados (MATEPSS)** siguen poniendo de manifiesto debilidades de control interno en la gestión económico financiera desarrollada por estas entidades, que afectan, fundamentalmente, a la ausencia generalizada de manuales de organización y procedimientos y a la gestión de los inventarios de inmovilizado.

Se siguen produciendo, igualmente, incumplimientos de la normativa que les es de aplicación, entre los que destaca la repercusión indebida de gastos al presupuesto de la Seguridad Social, en la mayoría de las mutuas auditadas. Estos gastos indebidamente imputados pueden cuantificarse en el ejercicio 2007 en unos 28 millones de euros.

Finalmente, debe reseñarse que en algunas entidades se realizan **gastos que no responden a necesidades reales de gestión o de los que no se dispone de adecuada justificación**. Es el caso



de las **sociedades de infraestructuras agrarias**, que no disponen de un procedimiento de control de pagos a través de tarjetas de crédito, circunstancia que también se puso de manifiesto en **FEVE**, y para lo que la entidad que ha aprobado un procedimiento que corrija la situación. Por su parte, en algunas **autoridades portuarias** se realizan gastos que no tienen relación con la actividad portuaria o se contratan cierres contables que deben realizar sus servicios económicos financieros o auditorías de cuentas que son auditadas por la IGAE, lo que genera duplicidad de gastos.



4. ANEXOS



ANEXO 1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAE PARA EL AÑO 2008 Y 2007 Y TIPO DE OPINIÓN.

1.1 SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
• Organismos Autónomos		
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación		
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	Favorable	Favorable
Ministerio de Ciencia e Innovación		
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Astrofísica de Canarias	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto de Salud Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto Español de Oceanografía	Favorable	Favorable
Instituto Geológico y Minero de España	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Cultura		
Biblioteca Nacional	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	Favorable	Favorable
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	Favorable	Favorable
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Defensa		
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR)	Favorable	Favorable
Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	Favorable	Favorable con salvedades
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (GINDEF)	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	Favorable con salvedades	Favorable
Servicio Militar de Construcciones	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Ministerio de Economía y Hacienda		
Comisionado para el Mercado de Tabacos	Favorable	Favorable
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto de Estudios Fiscales	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Estadística (INE)	Favorable	Favorable
Parque Móvil del Estado	Favorable	Favorable
Tribunal de Defensa de la Competencia (1)	Favorable	Favorable
Ministerio de Educación		
Programas educativos europeos	Favorable	No procede
Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Fomento		
Centro de Estudios y Experimentación Obras Públicas (CEDEX)	Favorable con salvedades	Favorable
Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)	Favorable	Favorable con salvedades
Ministerio de Igualdad		
Consejo de la Juventud de España	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto de la Juventud	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto de la Mujer	Favorable	Favorable
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		
Centro Español de Metrología	Favorable	Favorable
Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)	Favorable con salvedades	Favorable
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	Favorable	Favorable
Oficina Española de Patentes y Marcas	Favorable	Favorable
Ministerio del Interior		
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	Favorable	Favorable
Jefatura de Tráfico	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	Favorable	Favorable
Ministerio de Justicia		
Centro de Estudios Jurídicos	Favorable	Favorable
Mutualidad General Judicial (MUGEJU)	Favorable	Favorable

(1) En virtud de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de septiembre de 2007, se extingue el organismo autónomo "Tribunal de Defensa de la competencia" y se crea la entidad de derecho público "Comisión Nacional de la Competencia". A efectos de este informe, se han computado a 31-12-2007 como dos entidades independientes.



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino		
Agencia para el Aceite de Oliva	Favorable	Favorable
Confederación Hidrográfica del Duero	Favorable	Favorable
Confederación Hidrográfica del Ebro	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Denegada Parcial (2)	Denegada Parcial (2)
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Júcar	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Norte	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Confederación Hidrográfica del Segura	Desfavorable	Desfavorable
Confederación Hidrográfica del Tajo	Denegada	Denegada
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	Favorable	Favorable
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	Favorable	Favorable con salvedades
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	Denegada Parcial (3)	Denegada Parcial (3)
Parque de Maquinaria	Desfavorable	Favorable con salvedades
Parques Nacionales	Favorable	Favorable
Ministerio de la Presidencia		
Boletín Oficial del Estado (BOE) (4)	No procede	Favorable
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Favorable con salvedades	Favorable
Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)	Favorable	Favorable
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consejo Superior de Deportes	Favorable	Favorable
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	Favorable	Favorable
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	Favorable	Favorable
Ministerio de Sanidad y Política Social		
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	Favorable	Favorable
Instituto Nacional del Consumo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(2) En el ejercicio 2007 se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades, y en el ejercicio 2006 se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable.

(3) En el ejercicio 2007 se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es desfavorable, y en el ejercicio 2006 se ha denegado opinión salvo para el Estado de Liquidación del presupuesto que es favorable con salvedades.

(4) En virtud del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, cuya entrada en vigor se produjo el 14 de noviembre de 2007, se crea la Agencia Estatal "Boletín Oficial del Estado" y se suprime el organismo autónomo "Boletín Oficial del Estado".



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Organización Nacional de Trasplantes	Favorable	Favorable con salvedades
Real Patronato sobre Discapacidad	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Trabajo e Inmigración		
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Favorable	Favorable
Servicio Público de Empleo Estatal	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
• <u>Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)</u>		
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación		
Instituto Cervantes	Favorable	Favorable
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Cultura		
Museo Nacional del Prado	Favorable	Favorable
Ministerio de Defensa		
Centro Nacional de Inteligencia	(5)	(5)
Ministerio de Economía y Hacienda		
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Favorable	Favorable
Comisión Nacional de la Competencia	Favorable	No procede
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	Favorable	Favorable
Consortio de la Zona Especial Canaria (ZEC)	Favorable	Favorable
Ministerio de Educación		
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Comisión Nacional de la Energía	Favorable	Favorable
Consejo de Seguridad Nuclear	Favorable	Favorable
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Justicia		
Agencia Española de Protección de Datos	Favorable	Favorable
Ministerio de Trabajo e Inmigración		
Consejo Económico y Social (CES)	Favorable	Favorable

(5) No se incluye información sobre esta entidad puesto que tanto el informe de auditoría como sus cuentas anuales constituyen información clasificada con el grado de secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, de regulación del Centro Nacional de Inteligencia.



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
• <u>Consortios artículo 2.1 h) LGP y Otros Entes</u>		
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación		
Consortio Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musúlmán	Favorable	Favorable
Consortio Casa Sefarad-ISRAEL	Favorable	No procede
Ministerio de Ciencia e Innovación		
Consortio para el equipamiento y explotación del laboratorio subterráneo de CANFRANC	Favorable con salvedades	No procede
Consortio para la creación, construcción, equipamiento y explotación de Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación	Favorable	Favorable
Ministerio de Cultura		
Consortio Ciudad de Cuenca	Favorable	Favorable con salvedades
Consortio Ciudad de Santiago de Compostela	Favorable	Favorable
Consortio Ciudad de Toledo	Favorable	Favorable
Ministerio de Economía y Hacienda		
Consortio de Actividades Logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz	Favorable	No procede
Ministerio de Educación		
Consortio Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Pekín 2008	(6)	(6)
Ministerio de Vivienda		
Consortio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
• <u>Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS)</u>		
Ministerio de Trabajo e Inmigración		
MC Mutual, MATEPSS Nº 1	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutualia, MATEPSS Nº 2	Favorable	Favorable
REDDISMATT, MATEPSS Nº 3	Favorable con salvedades	No procede
Mutua Montañesa, MATEPSS Nº 7	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Universal-Mugenat, MATEPSS Nº 10	Denegada	Desfavorable
Maz.Mutua Acc.Zaragoza, MATEPSS Nº 11	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
UMIVALE, MATEPSS Nº 15	Favorable con salvedades	Favorable
Sat, MATEPSS Nº 16	No procede	Favorable con salvedades
Reddis Unión Mutual, MATEPSS Nº 19	No procede	Favorable con salvedades
Mutua Navarra, MATEPSS Nº 21	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades

(6) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para los ejercicios 2007 y 2006.



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Mupa, MATEPSS Nº 25	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
FIMAC, MATEPSS Nº 35	Favorable	Favorable con salvedades
Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona, MATEPSS Nº 38	No procede	Favorable con salvedades
Mutua Intercomarcal, MATEPSS Nº 39	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
FREMAP, MATEPSS Nº 61	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Solimat, MATEPSS Nº 72	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Egara, MATEPSS Nº 85	No procede	Favorable con salvedades
Ceuta-Smat, MATEPSS Nº 115	Favorable	Favorable con salvedades
Asepeyo, MATEPSS Nº 151	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Balear de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 183	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS Nº 201	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Unión de Mutuas-UNIMAT, MATEPSS Nº 267	Favorable	Favorable
Mutuas de Accidentes de Canarias, MATEPSS Nº 272	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ibermutuamur, MATEPSS Nº 274	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fraternidad-Muprespa, MATEPSS Nº 275	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
EGARSAT, MATEPSS Nº 276	Favorable con salvedades	No procede
Centro Intermodal de Euskadi, Centro Mancomunado de MATEPSS Nº 291	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, Centro Mancomunado de MATEPSS Nº 292	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
• Fondos carentes de personalidad jurídica		
Ministerio de Economía y Hacienda		
Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)	Favorable	Favorable
Fondo para la Concesión de Microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el Exterior	Favorable	Favorable
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		
Fondo de Inversiones en el Exterior (FIEX)	Favorable	Favorable
Fondo Financiero del Estado para la modernización de las Infraestructuras Turísticas	Favorable	(7)
Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME)	Favorable	Favorable
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino		
Fondo de Apoyo para la Diversificación del Sector pesquero y acuícola	(8)	No procede

(7) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para el ejercicio 2006.

(8) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para el ejercicio 2007.



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
<ul style="list-style-type: none"><u>Agencias estatales</u>		
Ministerio de Presidencia		
Agencia estatal "Boletín Oficial del Estado"	Favorable	No procede
Agencia estatal de evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos	Favorable	No procede



1 2 SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
• Entidades Públicas Empresariales		
Ministerio de Ciencia e Innovación		
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)	Favorable	Favorable
Ministerio de Economía y Hacienda		
Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)	Favorable	Favorable
Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda	Favorable	Favorable
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	Favorable	Favorable
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	No procede	Favorable con salvedades
Ministerio de Fomento		
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	Favorable	Favorable
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
RENFE-Operadora	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)	Favorable	Favorable
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		
Entidad Pública Empresarial Red.es (Red.es)	Favorable	Favorable
Gerencia del Sector de la Construcción Naval	Favorable	Favorable
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	Favorable	Favorable
Ministerio de Vivienda		
SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)	Favorable con salvedades	Favorable
• Otras Entidades estatales de Derecho público (artículo 2.1 g) LGP)		
Ministerio de Economía y Hacienda		
Consorcio de la Zona Franca de Cádiz	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria	Favorable	Favorable
Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife	(9)	(9)
Consorcio de la Zona Franca de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público RTVE, en liquidación	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	Favorable con salvedades	No procede

(9) Esta entidad no ha formulado cuentas anuales para los ejercicios 2007 y 2006.



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Ministerio de Fomento		
Autoridad Portuaria de Alicante	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Almería	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Avilés	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Baleares	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Barcelona	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Bilbao	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Cartagena	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Castellón	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Ceuta	Favorable	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Gijón	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Huelva	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de A Coruña	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Las Palmas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Málaga	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Melilla	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Motril	Favorable con salvedades	Favorable
Autoridad Portuaria de Pasajes	Favorable	Favorable
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Santander	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Sevilla	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Tarragona	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Valencia	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Vigo	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arosa	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ente Público Puertos del Estado	Favorable	Favorable



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
<ul style="list-style-type: none"> Sociedades Mercantiles Estatales 		
Ministerio de Defensa		
Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE)	Favorable	Favorable
Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, S.A. (INSA)	Favorable	Favorable
Ministerio de Economía y Hacienda		
Sociedad Estatal para la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas, S.A.	No procede	Favorable
Ministerio de Fomento		
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Ferrol-San Ciprián, S.A.	Favorable	Favorable
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Villagarcía de Arosa, S.A.	Favorable con salvedades	Favorable
<ul style="list-style-type: none"> Consortios artículo 2.1 h) LGP 		
Ministerio de Cultura		
Consortio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga	Favorable	No procede
Ministerio de Política Territorial		
Consortio Valencia 2007	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



1.3 SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
• Fundaciones del sector público estatal		
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación		
Fundación Colegios Mayores MAEC-AECI	Favorable	Favorable con salvedades
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas	Favorable	Favorable
Ministerio de Ciencia e Innovación		
Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III	Favorable	Favorable
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	Favorable	Favorable
Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica	Favorable	Favorable
Ministerio de Cultura		
Fundación Centro Nacional del Vidrio	Favorable	Favorable
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	Favorable	Favorable
Fundación del Teatro Real	Favorable	Favorable
Fundación Lázaro Galdiano	Favorable	Favorable
Ministerio de Defensa		
Fundación Centro de Investigación, Innovación y Tecnología Aeroespacial (CITAE)	No procede	Favorable
Ministerio de Economía y Hacienda		
Fundación ICO	No procede	Favorable
Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara	Favorable con salvedades	Favorable
Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón	Favorable	Favorable
Fundación SEPI	Favorable	Favorable
Fundación Víctimas del Terrorismo	Favorable	Favorable
Ministerio de Educación		
Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	Favorable	Favorable
Fundación Residencia de Estudiantes	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades



Entidades	Opinión ejercicio 2007	Opinión ejercicio 2006
Ministerio de Fomento		
Fundación Canaria Puertos de Las Palmas	No procede	Favorable con salvedades
Fundación de los Ferrocarriles Españoles	Favorable	Favorable
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		
Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales	Favorable	Favorable
Fundación Ciudad de la Energía	Favorable	No procede
Fundación Escuela de Organización Industrial (FEOI)	Favorable	Favorable
Ministerio de Justicia		
Fundación Pluralismo y Convivencia	Favorable	Favorable con salvedades
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino		
Fundación Biodiversidad	Favorable	Favorable
Ministerio de Sanidad y Política Social		
Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades
Ministerio de Trabajo e Inmigración		
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales	Favorable	Favorable
Fundación Estatal para la Formación en el Empleo	Favorable	Favorable



ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES SALVEDADES POR TIPO DE ENTIDAD Y SECTOR

Se recoge en el cuadro que se ofrece a continuación el número de entidades del sector público estatal que tienen la correspondiente salvedad que se indica.

La clasificación de las salvedades (limitaciones al alcance, incertidumbres, errores o incumplimientos de principios y normas contables, omisiones o errores en la memoria, variación en la aplicación de los principios y normas contables e incumplimientos de reglas y normas presupuestarias) se ha realizado conforme a lo previsto en la Norma Técnica, de 8 de marzo de 2005, sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE.



2.1. SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

	EJERCICIO 2007				EJERCICIO 2006			
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes
LIMITACIONES AL ALCANCE								
Inmovilizado								
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	20	1		2	20	1		3
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	8	1		2	6	1		
• Otras limitaciones	1							
Existencias								
• Inexistencia o insuficiencia inventario	2	1		1	1	1		3
• Justificación insuficiente existencias	2			1	3			
Deudores-Acreedores								
Justificación insuficiente	6			2	6			3
Tesorería								
Justificación insuficiente o ausencia de información	1	1		14	1	1		14
Otras limitaciones	1			1	2			1
INCERTIDUMBRES								
Derivadas de contingencias fiscales								
Derivadas de litigios	1	1		2	2	1	1	1
Otras incertidumbres	4		1	1	3			1
ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES								
Inmovilizado								
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado	11				4			2
• No registro o registro incorrecto de amortizaciones	6			1	5			
Inversiones Financieras Temporales y Tesorería								
• No registro o registro incorrecto	4				4			1
• Otros errores	1							
Existencias								
No registro o registro incorrecto	2				2			
Ingresos/gastos (Deudores/acreedores)								
• No registro o registro incorrecto	13	2	1	15	12	1	1	25
• Activación incorrecta de gastos	9				7			
• Otros errores				2				
Otros errores o incumplimientos	1	1	1	5	1	1		



	EJERCICIO 2007				EJERCICIO 2006			
	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes	Organismos autónomos	Entidades estatales de derecho público	Consortios	Mutuas de accidentes
OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA								
Otras omisiones o errores en la Memoria	10	1		6	7	1	1	9
VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES								
Variación en la aplicación de principios contables				4	1			1
INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS Y REGLAS PRESUPUESTARIAS								
No imputación o imputación presupuestaria incorrecta	7	2		5	6			10
Otros errores				1		2		



2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

	EJERCICIO 2007				EJERCICIO 2006			
	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Sociedades mercantiles estatales	Consortios	Entidades públicas empresariales	Entidades estatales de derecho público	Sociedades mercantiles estatales	Consortios
LIMITACIONES AL ALCANCE								
Inmovilizado								
• Inexistencia o insuficiencia Inventario	1	1			1	1		
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1				1	1		
Justificación insuficiente o ausencia de información	1	1			2			
Otras limitaciones		2				3		
INCERTIDUMBRES								
Derivadas de contingencias fiscales	2					1		
Derivadas de litigios		8			1	7		
Otras incertidumbres	1	6		1	2	3		1
ERRORES O INCUMPLIMIENTOS DE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES								
Inmovilizado								
• No registro o registro incorrecto de Inmovilizado		14				14		
Ingresos/gastos (Deudores/Acreedores)								
• No registro o registro incorrecto		3	1			4		
• Activación incorrecta de gastos		1						
Otros errores						1		
OMISIONES O ERRORES EN LA MEMORIA								
Otras omisiones o errores en la Memoria	1	2				3		



2.3. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
	Fundaciones del sector público estatal	Fundaciones del sector público estatal
LIMITACIONES AL ALCANCE		
Inmovilizado		
• Justificación insuficiente de Inmovilizado	1	1
Justificación insuficiente o ausencia de información		1
Otras limitaciones	1	
INCERTIDUMBRES		
Otras incertidumbres	3	4
ERRORES O INCUMPLIMIENTOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES		
Ingresos/gastos (Deudores/Acreedores)		
• No registro o registro incorrecto	1	2
OMISIONES O ERRORES EN MEMORIA		
Otras omisiones o errores en la Memoria	1	